RESOLUCIÓN 0100 No. 0310 - 4950 2026

(24 ABR. 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR LA CAUSAL DE MENOR CUANTÍA CVC No. 1 de 2026"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las atribuciones señaladas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, requiere recibir propuestas en el proceso de Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía CVC No. 1 de 2026, cuyo objeto consiste en: *"SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, DIRECTOR GENERAL, FUNCIONARIOS DE LA CVC, PERSONAS QUE ADELANTEN PROCESOS DE AUDITORIA Y ACREDITACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN CORPORATIVA, AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL, ASI MISMO PARA FUNCIONARIOS AFILIADOS A SINTRAMBIENTE CUANDO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES U OBLIGACIONES SEA NECESARIO SU DESPLAZAMIENTO AL INTERIOR Y/O EXTERIOR DEL PAÍS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2 DE LA RESOLUCION 0100 No. 0100-0582 DE 2010 Y AL ACUERDO SINDICAL SUSCRITO DEL 19 DE MAYO DE 2022".*

Que, para satisfacer la necesidad enunciada en el considerando anterior, el día 13 de abril de 2026, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC publicó en el SECOP II: (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el análisis del sector; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones electrónico junto con sus anexos, formatos formularios y matrices.

Que el documento base al proyecto de pliego de condiciones electrónico se publicó desde el 13 hasta el 20 de abril de 2026, con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran observaciones que consideraran oportunas y pertinentes, en aras de la construcción conjunta del pliego de condiciones y en respeto de los principios de la contratación estatal.

Que durante el plazo establecido en el cronograma para la recepción de observaciones al documento base al proyecto pliego de condiciones electrónico se presentaron observaciones por parte de las empresas VALMO TOTAL SERVICES SAS y MAYATUR S.A.S.

Que el día 22 de abril de 2026, se dio respuesta a las observaciones recibidas, la cuales fueron publicadas en el SECOP II.

Que dentro del plazo otorgado ningún interesado presentó solicitud de limitación a Mipymes, por lo cual al no cumplirse los supùestos del numeral 2 del art. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el art. 5 del Decreto 1860 de 2021, EL PRESENTE PROCESO NO SERÁ LIMITADO A MIPYMES.

RESOLUCIÓN 0100 No. 0310 - 4950 2026

( )

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR LA CAUSAL DE MENOR CUANTÍA CVC No. 1 de 2026"

Que conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, mediante acto administrativo de carácter general, de manera motivada debe ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía CVC No. 1 de 2026.

Que, por lo anterior, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, en uso de facultades constitucionales, legales y estatutarias,

RESUELVE:

Artículo Primero: ORDENAR la apertura del proceso de Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía No. 1 de 2026, cuyo objeto y condiciones generales se describen a continuación:

A. **Objeto:** SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, DIRECTOR GENERAL, FUNCIONARIOS DE LA CVC, PERSONAS QUE ADELANTEN PROCESOS DE AUDITORIA Y ACREDITACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN CORPORATIVA, AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL, ASI MISMO PARA FUNCIONARIOS AFILIADOS A SINTRAMBIENTE CUANDO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES U OBLIGACIONES SEA NECESARIO SU DESPLAZAMIENTO AL INTERIOR Y/O EXTERIOR DEL PAÍS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2 DE LA RESOLUCION 0100 No. 0100-0582 DE 2010 Y AL ACUERDO SINDICAL SUSCRITO DEL 19 DE MAYO DE 2022.

B. **Modalidad de selección:** Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de Selección Abreviada por la causal de menor cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes sobre la materia.

C. **Cronograma**: Se encuentra en la Plataforma del SECOP II, sección "Cronograma" en el expediente del presente proceso.

D. **Lugar donde se puede consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos:** Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía CVC No. 1 de 2026, podrán ser consultados por los interesados en el Portal Único de Contratación SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

RESOLUCIÓN 0100 No. 0310 - 4950 2026

( )

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR LA CAUSAL DE MENOR CUANTÍA CVC No. 1 de 2026"

E. **Presupuesto Oficial:** El presupuesto oficial estimado del presente proceso es la suma TRESCIENTOS OCHO MILLONES SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($308.072.417), incluido IVA:

Para la atención del compromiso derivado del presente proceso, fue aprobada la vigencia futura mediante Acuerdo CD No. 011 del 26 de marzo de 2026 del Consejo Directivo de la CVC, el cual señala la autorización del cupo para la asunción de obligaciones con cargo a las apropiaciones de la vigencia actual y vigencia futura ordinaria para el años 2027, por tanto, las obligaciones que se contraigan en desarrollo del presente proceso de contratación se encuentran amparadas en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera de la CVC:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Vigencia	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado disponibilidad presupuestal
CDP No. 1651	2026	14/04/2026	$175.041.146
VF CDP No. 26	2027	14/04/2026	$133.031.271

El presupuesto asignado comprende los costos directos o indirectos, impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional, departamental yo municipal que puedan generarse con la celebración y ejecución del contrato.

Los proponentes deben tener en cuenta que la CVC realizará la contratación por adjudicación total por los bienes y servicios requeridos y no reconocerá sumas adicionales no previstas por el proponente, por errores u omisiones en que incurra al momento de preparar sus ofertas.

Artículo Segundo: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas, o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, y comunidad en general, para que realicen el control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003, Ley 1150 de 2007, numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Artículo Tercero: Ordenar la publicación del presente acto administrativo junto con el pliego de condiciones electrónico definitivo, su complemento, sus anexos, formularios, formatos y matrices, en la plataforma electrónica SECOP II.

RESOLUCIÓN 0100 No. 0310 - 4950 2026

( )

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR LA CAUSAL DE MENOR CUANTÍA CVC No. 1 de 2026"

Artículo Cuarto: La presente Resolución rige a partir de su expedición y publicación en la página Web del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II y contra ella no proceden recursos en sede administrativa.

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 24 ABR. 2026

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
Director General

Proyectó: Yenny Mazabuel- Profesional Especializada Grupo Jurídico Administrativo de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Soraida Janeth Suarez Cuero- Jefe Oficina Asesora Jurídica (C)

Archívese en: 0310-013-011-T8456-2026